

## La ética en el desarrollo profesional del criminólogo

### Ethics in the Professional Development of the Criminologist



Víctor Alfredo Contreras Rodríguez.<sup>1</sup>

Rogelio Barba Álvarez.<sup>2</sup>

María Concepción Mazo Sandoval.<sup>3</sup>

**Sumario:** Introducción, 1. La profesión del criminólogo, 2. La formación del criminólogo, 2.1 La formación del criminólogo en la UDG, 2.2 La formación del criminólogo en la UAS, 2.3 La importancia de la formación humanista holística o integral, 3. Los dilemas éticos comunes de la profesión criminológica, 4. Apoyos para una reflexión ética criminológica, 5. Deontología criminológica, Conclusiones.

**Resumen:** El artículo analiza la ética como elemento esencial en el desarrollo profesional del criminólogo, afirmando que no debe reducirse a la aplicación mecánica de normas, sino entenderse como una práctica reflexiva frente a dilemas reales. Desde un enfoque humanista, la ética implica deliberación crítica, análisis contextual y orientación hacia el bien común y la dignidad humana. Se examina la profesión criminológica a partir de la doctrina clásica y

---

<sup>1</sup> Estudiante del Doctorado en Educación de la Facultad en Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Profesor e investigador adscrito a la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Sinaloa. [victorcontreras@uas.edu.mx](mailto:victorcontreras@uas.edu.mx) ORCID: 0000-0002-7905-4428, el presente trabajo de investigación es fruto de la estancia académica en el el departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, en febrero del 2026.

<sup>2</sup> Profesor e investigador de la Universidad de Guadalajara. ORCID 0009-0007-8626-9906. [rogelio.barba@academicos.udg.mx](mailto:rogelio.barba@academicos.udg.mx)

<sup>3</sup> Profesora e investigadora de la Universidad Autónoma de Sinaloa.0000-0002-6626-7811. [mariamazo63uas.edu.mx](mailto:mariamazo63uas.edu.mx)

contemporánea, así como de los perfiles de egreso de la Universidad de Guadalajara (UDG) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), identificando enfoques complementarios en materia de prevención, política pública y formación humanista. Se advierte la falta de homologación nacional, ausencia de colegios profesionales y códigos deontológicos uniformes, lo que genera disparidades en el ejercicio profesional. El texto destaca la importancia de una formación integral basada en competencias intelectuales, morales y socioemocionales, apoyada en metodologías activas y reflexivas como estudio de casos, dilemas morales y aprendizaje-servicio. Asimismo, se abordan dilemas contemporáneos como la prisión preventiva oficiosa, las estrategias de tolerancia cero, la justicia para adolescentes y la reinserción social, evidenciando tensiones entre seguridad pública y derechos humanos. Finalmente, se proponen como apoyos la criminología basada en evidencia y las criminologías críticas para fortalecer una deontología centrada en derechos humanos y responsabilidad social, concluyendo que la ética es indispensable para un ejercicio profesional comprometido con el Estado de derecho.

**Palabras clave:** ética, profesión, criminología, humanismo, deontología

Summary: Introduction; 1. The Profession of the Criminologist; 2. The Education of the Criminologist; 2.1 The Education of the Criminologist at UDG; 2.2 The Education of the Criminologist at UAS; 2.3 The Importance of Holistic or Integral Humanistic Education; 3. Common Ethical Dilemmas in the Criminological Profession; 4. Support Frameworks for Ethical Reflection in Criminology; 5. Criminological Deontology; Conclusions.

**Abstract:** The article examines ethics as a fundamental component in the professional development of criminologists, arguing that it should not be limited to the mechanical application of rules but understood as a reflective practice when facing real ethical dilemmas. From a humanistic perspective, ethics requires critical deliberation, contextual analysis, and orientation toward the common good and human dignity. The criminological profession is analyzed through classical and contemporary doctrines, as well as through the graduate profiles of the Universidad de Guadalajara (UDG) and the Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), identifying complementary approaches in prevention, public policy, and humanistic training. The text highlights the lack of national standardization, absence of professional associations, and unified deontological codes, which create disparities in professional

practice. The study emphasizes the importance of holistic education grounded in intellectual, moral, and socio-emotional competencies, supported by active and reflective methodologies such as case studies, moral dilemmas, and service-learning. Contemporary ethical challenges—including mandatory pretrial detention, zero-tolerance policies, juvenile justice, and social reintegration—are examined, revealing tensions between public security and human rights. Finally, evidence-based criminology and critical criminologies are proposed as frameworks to strengthen a deontology centered on human rights and social responsibility, concluding that ethics is indispensable for professional practice committed to the rule of law.

**Keywords:** ethics, profession, criminology, humanism, deontology.

### **Introducción**

La ética indica la necesidad de reflexión filosófica y crítica de la moral (Cortina, 2000). Cuando se trata de realizar ese trabajo intelectual en el ejercicio profesional gira en torno a una actividad personalísima que nos invita a cuestionarnos ¿qué decisión debo tomar cuando me enfrento a diversos dilemas éticos?

Los dilemas éticos se presentan cuando hay un choque entre dos valores que desde diferentes puntos de vista resultan contener una gran relevancia. Frega y Levine (2020) sostienen de conformidad con la ética de Dewey que la ética no parte de normas universales sino de conflictos reales que requieren una deliberación inteligente. Es por ella que sopesar los dilemas es una actividad que invita a que a través de ejercicios de pensamiento crítico se tomen en consideración diversas circunstancias del contexto, su peso ante una situación determinada y tras sopesar ejercicios de análisis, así como de evaluación se pueda llegar a tomar una decisión de cómo debe de actuarse. La ética en este caso debe orientarse hacia el bien y a pesar de que la decisión debe tomarse en un sentido o en otro, lo más relevante sería poder esgrimir los argumentos que llevaron a tomar esa decisión.

Si bien esas decisiones resultan ser reprochables en un sentido o en otro, es una actividad que se presenta en las encrucijadas de la vida profesional. Lo anterior nos indica que la ética es vivencial dentro de la actividad profesional y no solo normativa. La ética, entendida desde su aspecto normativo, invita a cumplir obligaciones contenidas en una serie de preceptos en códigos de conducta en donde esta se aplica como un silogismo donde la

premisa mayor consiste en lo dispuesto en los artículos de la normatividad aplicable; la premisa menor sería la comisión de un acto o una conducta que se constituye en un hecho de la vida real; y el resultado sería la consecuencia: el premio o castigo a esa conducta. Por ejemplo:

Premisa mayor (normativa) → El código de ética profesional establece que todo profesional debe mantener confidencial la información de sus clientes; su divulgación sin autorización será sancionada con suspensión.

Premisa menor (hecho) → El profesional divulgó información confidencial de un cliente sin su consentimiento.

Conclusión (resultado) → Debe imponerse la suspensión prevista en el código de ética.

En la aplicación de la ética de manera normativa su ejercicio se vuelve mecánico y se pierde demasiado pues se dilapida la oportunidad de reflexionar y profundizar acerca de varios aspectos como:

- Respeto a los derechos humanos;
- Responder a demandas sociales complejas como salud, seguridad o justicia.
- Responsabilidad profesional: legal, ética y moral.
- Relación entre colegas, usuarios y la sociedad.

La cotidianidad en los rubros anteriores construye la moral profesional, es decir, la forma aceptada por la comunidad al tratar temas como los antes referidos y en muchas de las ocasiones a falta de cuestionamientos éticos se reproducen aspectos negativos como desigualdad, limitaciones a la libertad, exceso de aspectos punitivos o aspectos punitivos laxos, impunidad, imposiciones jerárquicas y por ende una ausencia de un ambiente profesional adecuado, pues las posturas acríticas, irreflexivas normalizan desviaciones y favorecen decisiones pragmáticas pero moral y éticamente deficientes.

Aunque es necesario reconocer que la moral profesional tiene primacía normativa, es imperativo que esta se acompañe de una reflexión ética y que esta, desde un enfoque humanista, resalte la necesidad de orientarse hacia el bien común y a la dignidad humana (Cortina, 2000). Lo anterior permitirá a las profesiones ser de un apoyo real a la

sociedad y que permita un ejercicio competente que contribuya a construir un estado derecho en donde se cumpla la función social que se espera de cada carrera.

Para lo anterior, es necesario reconocer que un profesional competente en la actualidad requiere desarrollar competencias: intelectuales, morales y físicas (ideas inspiradas en Platón, Aristóteles y retomadas por Delors, 1996). La competencia intelectual sugiere orientar el pensamiento hacia la reflexión y evitar errores; las competencias morales habilitan al profesional para no quedarse corto en su actuar, pero tampoco irse al exceso, en palabras de Aristóteles, es la areté entendida como héxis orientada hacia la eudaimonía (es decir, la excelencia humana entendida como hábitos racionalmente estables orientados hacia el florecimiento humano), o en otras palabras a ejercer la virtud; por último, las competencias físicas permiten conservar un estado de salud integral que habilitan al profesional para cumplir con sus responsabilidades. Lo anterior, desde el humanismo, obliga a una formación profesional holística para un desarrollo profesional adecuado.

### **1. La profesión del criminólogo**

Al igual que como sucede con la formación de los Licenciados en Derecho en México, según documenta el informe del Relator de Naciones Unidas (2002) y que retoma Hernández (2019), en la preparación de los Licenciados en Criminología de nuestro país no existe una homologación para su instrucción pues no existe una regulación uniforme ni obligatoria para poderla ejercer, fuera de algunos aspectos técnicos y metodológicos que por sentido común deben aplicarse a las profesiones; tampoco existen colegios de profesionistas que contribuyan a realizar reflexiones éticas y que puedan ejercer como árbitros disciplinares habilitados para aplicar sanciones reales ante conductas que falten a la ética profesional de este campo; lo anterior indica que tampoco hay códigos deontológicos para el ejercicio profesional, ni estandarización ni supervisión adecuada lo que se puede traducir en posturas diversas de cómo entender el trabajo del criminólogo y que acarrea disparidades en su formación, cuestión que puede afectar negativamente la calidad de la justicia en un país que de por sí tiene altas tasas de impunidad.

Para poder entender quién es el criminólogo y por ende poder definir sus funciones ante la sociedad hay que estudiar la doctrina y compararla con los perfiles de egreso de las universidades. A partir de la doctrina clásica (Ferri, Lombroso, Garófalo y Durkheim) es un

investigador científico del fenómeno criminal con enfoque empírico y disciplinario. Desde la postura contemporánea (Shuterland, Baratta, Hulsman y la doctrina latinoamericana actual) es el profesional que no solo estudia el delito, sino que interviene en su prevención y examina críticamente el sistema penal.

Por su parte, desde los perfiles de egresos de las universidades podemos estudiar el perfil de egreso de la Licenciatura en Criminología de la Universidad de Guadalajara (UDG) y el de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).<sup>4</sup> En la tabla número 1 se ofrece un cuadro comparativo que permite reconocer a través de diversas dimensiones cuál es el rol social de criminólogo:

**Tabla 1**

*Comparación del perfil de egreso en Criminología: UDG y UAS*

<b>Dimensión</b>	<b>UDG</b>	<b>UAS</b>
Enfoque general	Análisis del fenómeno criminal con énfasis en prevención y pública.	Formación crítica, analítica y política práctica para comprender causas y efectos del delito.
Análisis del delito	Estudio de conductas desviadas y tendencias delictivas en contextos específicos.	Investigación científica del delito y análisis de información criminológica.
Prevención	Diseño y ejecución de programas preventivos y estrategias de intervención.	Diseño de estrategias de prevención y participación en reinserción social.

---

<sup>4</sup> Cabe aclarar que la selección de estas universidades ha sido por su representatividad institucional y pertinencia regional. Si bien existen otras instituciones relevantes en nuestro país, en este apartado no se pretende hacer un ejercicio de exhaustividad, sino ejemplificar las diferentes formas de entender la función social del criminólogo,

Dimensión	UDG	UAS
Política pública	Elaboración y evaluación de políticas de seguridad y normas.	Propuesta de soluciones concretas en ámbitos de seguridad y justicia.
Tecnología e indicadores	Uso de indicadores criminológicos y tecnologías para análisis y prevención.	Aplicación de métodos científicos y herramientas de análisis del comportamiento.
Campo institucional	Seguridad ciudadana, procuración de justicia y evaluación normativa.	Sector público y privado en áreas de seguridad, justicia y reinserción.
Ética y valores	Compromiso social, respeto a la diversidad y trabajo multidisciplinario.	Formación ética con enfoque en derechos humanos y bienestar colectivo.

**Nota.** Elaboración propia con base en los perfiles de egreso institucionales consultados.

En la tabla anterior podemos encontrar que ambos perfiles coinciden respecto a la prevención, intervención institucional y compromiso ético, asimilándose a la doctrina contemporánea. Sin embargo, también podemos encontrar diferencias, tales como, la UDG maneja un perfil orientado a la gestión de políticas públicas e intervenciones estructurales, lo que significa un estudio más armónico del sistema penal; y en la UAS hay un perfil centrado en la formación científica, el análisis crítico de situaciones particulares y los valores humanistas. La principal diferencia que destaca es el campo de acción pues mientras la UDG busca un impacto general, la UAS busca que sus egresados trabajen con situaciones delictivas particulares y focalizadas.

De acuerdo con Garland (2005) ambas posturas, la general y la concreta o particular, son estudios necesarios en la criminología, pues ambos enfoques enriquecen el entendimiento del delito, su caracterización y su focalización, lo cual se puede traducir en un estudio más complejo que contribuya al sustento de políticas públicas en materia de seguridad más amplia. Estos enfoques realzan la necesidad de un trabajo colegiado pues con el desarrollo de competencias diferenciadas, pero a la vez complementarias podríamos acercarnos a la construcción de un sistema penal más eficaz y eficiente.

En resumen, de conformidad con los perfiles de egreso y su comparación con las doctrinas clásica y contemporánea el profesional en la criminología es aquel que busca entender el fenómeno del delito para su abordaje, así como su prevención, pero que también busca la reflexión crítica acerca de todo el sistema penal en búsqueda de la justicia, para lo cual se apoya de metodologías científicas que le permitan conocer la realidad y evaluar el impacto de las conductas antisociales en la comunidad en donde se encuentra inserto, pues desde una postura humanista su labor debe tener un vínculo estrecho con el colectivo al que pertenece.

## **2. La formación del criminólogo**

La formación profesional desde los esquemas de la globalidad como lo es la Agenda para el 2030 de la Organización Naciones Unidas (2015), indica que la educación superior debe cumplir, entre otros, con los siguientes criterios ser calidad y pertinente, accesible, orientada al desarrollo sostenible, vinculada al trabajo digno, basada en aprendizaje permanente y con enfoque a los derechos humanos. En la formación profesional en nuestro país estamos sujetos a la Ley General de Educación Superior publicada el 20 de abril de 2021, en esta se encuentran en el Artículo 10 los criterios con visión de Estado de la educación superior en la cual destacan la vinculación, inclusión social, el impulso a la investigación científica, humanista y tecnológica, el uso responsable de tecnologías y la generación de métodos innovadores para la obtención de conocimiento.

A su vez esta formación bajo los criterios anteriores se apoya institucionalmente por la Secretaría de Educación Pública, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y por las Universidades Públicas y Privadas de nuestro país. Es precisamente en las últimas en donde recae la formación de los criminólogos y cada una bajo su modelo educativo, académico y curricular es que toma partido en los aspectos que desea dar relevancia en la formación profesional.

Las Universidades han optado por seguir una formación por competencias, un esquema propuesto en el Informe Delors (UNESCO, 1996) en el que se busca una formación sustentada en cuatro aprendizajes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos esquemas se han acompañado de teorías educativas que promueven el aprendizaje activo de los estudiantes a través del constructivismo a través de

diversos enfoques como el de Piaget, Bruner, Vygostsky, Ausbel, entre otros. A continuación, se presenta cómo se forma al profesional criminólogo en la UDG y en la UAS.

## **2.1 La formación del criminólogo en la UDG**

Los principales lineamientos para la formación profesional de acuerdo con el Modelo Educativo del Siglo XXI de la Universidad de Guadalajara (2014) son formación integral, pertinencia y vinculación, enfoque por competencias, flexibilidad curricular, aprendizaje significativo, evaluación formativa, así como el uso de tecnologías educativas. Es en los rubros que se refieren a la formación integral donde presenta lo más relevante para este trabajo pues aquí se contempla que el modelo va a privilegiar la formación de conocimientos técnicos que atañen al área, pero también debe trabajarse en el aprendizaje de capacidades críticas, éticas y humanas.

Pero no solo debe atenderse únicamente a la formación integral, sino que esta debe privilegiar el aprendizaje significativo a través del desarrollo de competencias que le permitan desempeñarse eficazmente en entornos diversos. Esto indica la necesidad contemplar en la maya curricular competencias transversales que le permitan cuestionar su realidad a través de esquemas de metodologías activas que le permitan desarrollar pensamiento crítico y poder solucionar problemas, incluso cuando estos no sean de naturaleza técnica de su área de expertise, sino también cuando se trate de impases éticos.

Dentro de la maya curricular de la Licenciatura en Criminología de la UDG solo se encuentran dentro del primer semestre las unidades de aprendizaje Teoría de los Derechos Humanos y Ética Profesional, sin haber otra materia en los semestres siguientes que hagan énfasis en este trabajo. De aquí la importancia de que esta sea un área transversal de formación y que se incluya la reflexión ética en los programas de estudio, sobre todo en las materias prácticas. A su vez, no es suficiente considerar metodologías activas de manera genérica, sino que se sugiere la inclusión de diarios reflexivos, estudio de caso donde se pongan a consideración diversos dilemas éticos, debates estructurados, aprendizaje-servicio, por mencionar algunos.

## **2.2 La formación del criminólogo en la UAS**

Por su parte, en UAS (2002) el modelo educativo indica que la formación en esta universidad será bajo los lineamientos de una visión integral y humanista, formación basada en competencias, respuestas a tendencias y marcos normativos, mejora continua y centrado en el aprendizaje más que en la docencia. Al analizar ambos marcos educativos podemos encontrar que la UAS enfatiza su identidad humanista y compromiso regional mientras que la UDG busca un mayor desarrollo técnico en estructura curricular con mayor consolidación constructivista. Aunque también ambas coinciden con un esquema de formación integral.

Cobra relevancia el enfoque centrado en el aprendizaje de la UAS pues al revisar la dimensión ética su modelo educativo indica la necesidad de enfocarse explícitamente en la formación humanista y responsabilidad social universitaria, en la malla curricular de la Licenciatura en Criminología se pueden observar en varios semestres la oportunidad de hacer una reflexión ética de la labor del criminólogo, por ejemplo, en el tercer semestre con la unidad de aprendizaje Responsabilidad Social y Sustentable; en el cuatro semestre Derechos humanos con enfoque Criminológico; en el sexto semestre Deontología criminológico; y en el octavo semestre con la asignatura práctica denominada Estancia profesional.

Cabe resaltar que tener la oportunidad de hacer una reflexión ética en diversas ocasiones durante el recorrido de la malla curricular por parte de los estudiantes no implica una asimilación automática, pues ya conocimos los riesgos de la ética normativa, es necesario que en estas oportunidades los docentes encargados diseñen experiencias de aprendizaje que utilicen metodologías reflexivas.

### **2.3 La importancia de la formación humanista holística o integral**

El humanismo invita en la educación a una formación integral en la que se entiende al ser humano como un ser holístico compuesto por diversas dimensiones que deben trabajarse simultáneamente en búsqueda de su bienestar y de su preparación para la vida. López (2018) sostiene que el fundamento humanista de la educación es entender a la persona como un ser total con potencialidades, valores, deseos y proyectos de vida y critica la educación fragmentada. Si bien, el enfoque por competencias profesionales integradas en el saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser pareciera apoyar la idea de la educación fragmentada es no tiene porque ser así pues al diseñar las metodologías de aprendizaje el docente puede integrar todo lo necesario para una experiencia holística. Para esto algunos

autores de la psicología humanista como Carl Roger o Abraham Maslow sostienen que la educación debe facilitar el crecimiento personal, la autorrealización y el aprendizaje significativo con esto mente es necesario que el docente también actualice sus competencias y se actualice en metodologías activas y reflexivas.

De acuerdo con López (2018) y Pulgarin (2018) el docente debe estar capacitado bajo este esquema en competencias ético-humanistas que le permite ser un modelo moral y no solo un facilitador cognitivo, competencias socio-emocionales que le permitan generar climas de aprendizaje favorables, competencias pedagógicas integrales que diseñe experiencias activas que promuevan aprendizajes experienciales y contextualizados, competencias reflexivas que le permitan ser consciente que este también está en un proceso de formación, competencias relacionales y comunitarias, es decir, que tenga relación y sensibilidad con lo que ocurre en la sociedad, por último, competencias epistemológicas con una comprensión compleja de la realidad. Esto lleva a que el docente requiera de una capacitación que también trabaje en su ser y que no solo tenga una concepción técnica, sino que vaya más allá y sea consciente de su necesidad de formación continua.

Además de lo anterior, se requiere de una formación integral que sea transversal en el currículo y que se convierta en realidad en cada una de las unidades de aprendizaje que se abordan en las aulas. No basta enunciarlas en un documento institucional, sino que estas se deben ver traducidas en experiencias dentro de aula que lleven a la reflexión moral y ética. Algunas metodologías recomendadas son las que se enuncian en la Tabla 2:

**Tabla 2**

*Metodologías activas reflexivas para el aprendizaje de la ética profesional*

<b>Metodología activa reflexiva</b>	<b>Descripción breve</b>
Estudio de casos	Análisis de situaciones reales o hipotéticas con dilemas éticos para promover deliberación argumentada y toma de decisiones fundamentadas.

<b>Metodología activa reflexiva</b>	<b>Descripción breve</b>
Aprendizaje basado en problemas (ABP)	Resolución colaborativa de problemas éticos complejos mediante investigación, discusión y construcción colectiva de soluciones.
Dilemas morales guiados	Discusión estructurada de conflictos éticos sin solución evidente para desarrollar juicio moral y pensamiento crítico.
Debate estructurado	Argumentación formal de posturas contrapuestas sobre temas éticos profesionales para fortalecer la deliberación racional.
Portafolio o diario reflexivo	Registro sistemático de experiencias y análisis crítico de situaciones éticas vividas o estudiadas.
Aprendizaje-servicio	Vinculación con la comunidad para intervenir en problemáticas reales integrando reflexión ética y compromiso social.
Simulación y role-playing	Representación de escenarios profesionales que exigen toma de decisiones éticas en contextos controlados.

Nota. Elaboración propia con base en literatura sobre metodologías activas y educación ética profesional.

Las metodologías activas y reflexivas invitan a que los estudiantes asuman una postura más crítica acerca de lo que se vive a su alrededor y por ende a los problemas que puedan surgir en su experiencia laboral, así como a conocer las posturas de sus compañeros ante diferentes circunstancias lo que además ejercitará su capacidad para comunicarse, hacer sinergias en equipo, pensar críticamente, ser empáticos, así como ejercitar la tolerancia.

### **3. Los dilemas éticos comunes de la profesión criminológica**

En el caso de la criminología se presenta una serie de problemas que se deben atender desde la academia y las posturas críticas, entre ellas, podemos mencionar la prisión preventiva oficiosa, los programas de prevención social del delito, estrategias “cero tolerancias” o endurecimiento punitivo, tribunales especializados en adolescentes y los

programas de reinserción social en centros penitenciarios. A continuación, se desarrollan los dilemas éticos.

### **Prisión preventiva oficiosa**

Desde las reformas constitucionales de 2008 se trajo un sistema penal acusatorio el cual dentro de sus principios se contiene la presunción de inocencia. La prisión preventiva oficiosa va en contra de este principio pues si bien no es para todos los delitos desde el año 2011 se ha venido aumentando el catálogo de delitos que lo amerita, lo grave es que esta se otorga sin que el juez tenga la necesidad de sopesar sobre el caso concreto sobre el riesgo procesal real como la fuga del imputado o un peligro para la víctima. Moreno (2021) sostiene que la prisión preventiva oficiosa se ha utilizado como un instrumento político-criminal que va en contra del principio de convencionalidad (particularmente del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos). El mismo autor sostiene que esta es una política de seguridad que pone en riesgo el estado de derecho pues fomenta la sobrepoblación penitenciaria y convierte la medida cautelar en una pena anticipada, lo cual es violatorio de derechos humanos.

Desde el punto de vista de la criminología se encuentran dilemas éticos relacionados de los que surgen cuestionamientos sobre si esa práctica ¿sirve para garantizar derechos humanos?, ¿refuerza mecanismo de exclusión?, ¿se utiliza el conocimiento criminológico como instrumento para justificar endurecimientos punitivos?, ¿cuál es la forma en la que se ha evaluado criminológicamente la pertinencia de esta medida?

### **Programas de prevención social del delito**

Leyva Iturrios, Avilés Quevedo y Rodríguez González (2020) en su artículo denominado La prevención del delito y mejoramiento de la seguridad a través de la planeación urbana: caso de estudio Culiacán, Sinaloa ha propuesto que el delito está territorializado, que el crecimiento urbano desordenado genera vulnerabilidad, que la percepción de inseguridad influye en la dinámica urbana y que el espacio urbano influye en la oportunidad delictiva. Por último, sostienen que la planeación urbana puede ser una herramienta preventiva pues con esta se pueden disminuir las condiciones que favorecen el delito y se mejora la seguridad.

Ante esto, cabría cuestionarse éticamente ¿cuál es la responsabilidad social del criminólogo?, ¿su análisis debe estar limitado al impacto del delito?, ¿es la criminalidad estructural sujeta a colonias marginadas?, ¿los datos del mapeo del delito podrían estigmatizar territorios? En muchos de estos casos quizá otra reflexión que cabría hacer es ¿el conocimiento criminológico debería orientarse a la mejora del entorno social o solo al control punitivo?

### **Estrategias “cero tolerancias” o endurecimiento punitivo**

Las estrategias de endurecimiento punitivo se presentan cuando ante la comisión de un delito considerado grave por la población esta legitima un uso de fuerza superior por el avalado por las leyes de la materia. Silva Forné, Padrón Innamorato y Pinta Sierra (2021) sostienen que las estrategias de tolerancia cero están asociadas con actitudes autoritarias y de presunción de culpabilidad, en muchas ocasiones hasta apoyando la pena de muerte. También indican que estas estrategias son respaldadas por personas con menor educativo, que residen en regiones con mayores niveles de violencia y con experiencias de victimización. Los mismos autores no omiten señalar que es curiosa la existencia de una paradoja que indica que son precisamente esos ciudadanos los que avalan el endurecimiento punitivo de instituciones de las que desconfían. Lo anterior se puede deber a que estamos ante la deshumanización del otro lo que lo convierte en una persona que pierde sus derechos, lo cual en una reflexión ética crítica va en contra de la dignidad humana.

En este apartado caben resaltar los siguientes cuestionamientos éticos criminológicos: ¿es posible que en ciertos casos la sociedad pueda legitimar la tortura por parte de instituciones en las que desconfía?, ¿cómo aplican los principios de no maleficencia y el respeto por la dignidad humana?, ¿el castigo es justo y retributivo?, ¿la opinión pública legitima prácticas ilegales?

### **Tribunales especializados en adolescentes**

La autora Cobo (2025) menciona respecto del sistema mexicano de justicia para adolescentes que ha transitado debido a influencias de tratados internacionales en materia de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño a un sistema de protección integral, dejando atrás a un sistema tutelar que no reconocía garantías, operaba

discrecionalmente y carecía de un debido proceso. En este nuevo modelo, considera, que hay una consolidación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA) en donde resaltan la especialidad y la especialización por operadores que cuentan con formación en justicia juvenil, además basada en diversos postulados como la teoría general de sistemas de Bertalanffy, la teoría ecológica de Bronfenbrenner, el desarrollo humano de Papalia y la clasificación de violencia de la OMS que la justicia juvenil no debe centrarse en el castigo sino en la integración social y familiar que a su vez, sea integral, interdisciplinaria y sistémica.

Aunque en México los tratados internacionales han influido también se reconoce que no se ha consolidado una política pública integral de justicia juvenil, persisten riesgos de aplicación automática de normas del sistema ordinario y falta un fortalecimiento real especializado, lo cual nos lleva a relacionarlo con la ética criminológica donde nos podemos cuestionar: ¿cómo aplico los principios de humanidad, proporcionalidad, no maleficencia y el enfoque restaurativo a la justicia para adolescentes?, ¿bajo el esquema de tutela el menor es el enemigo cuando se le tilda de narco lo que hace que pierda sus derechos?, ¿se debe trasladar el modelo penal de los adultos a la justicia juvenil?, ¿cuáles son las prácticas preventivas sugeridas?

### **Programas de reinserción social en centros penitenciarios**

Los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos también han influido en un sistema garantista en los programas de reinserción social, como se señala en el Artículo 18 de nuestra Constitución Política, sin embargo, Olalde Alvarado, Millán Manterola y Lozano Vergara (2022) sostienen que el principal problema que se tiene no es normativo sino de implementación, pues en su estudio hacen patente la sobre población penitenciaria, la falta de capacitación del personal, autogobierno y congestión interna, corrupción, infraestructura deficiente y la falta de individualización en el tratamiento penitenciario. A su vez, Larsen (2017), al reseñar crimen y castigo Gargarella, indica que contamos con derecho penal con falta de legitimidad, elitista, excesivamente punitivo, con falta de claridad de definición de los derechos humanos y su aplicación.

Lo cual nos lleva a cuestionarnos, ¿la prisión en México es un instrumento de justicia o de venganza social?, ¿son los pobres los menos favorecidos en un sistema penal elitista?,

¿qué papel juega la dignidad humana pues al estar encarcelado se pierden la garantía de todos los derechos?, ¿se perpetúan estigmas respecto de los reos?, ¿más cárcel significa más seguridad?

Como se pudieron observar anteriormente los cuestionamientos a los dilemas criminológicos requieren de una reflexión profunda, que vaya más allá de lo normativo, que sea sistemática, objetiva y basada en evidencia, de lo contrario se estaría perpetuando una ética mecánica e irreflexiva, lo cual nos lleva a situaciones de falta de justicia estructural, la cual genera esquemas de violencia, impunidad y falta de un estado de derecho adecuado.

#### **4. Apoyos para una reflexión ética criminológica**

Algunos de los apoyos que sirven para dar sustento a la reflexión criminológica son:

##### **Criminología basada en evidencia**

Mears (2007) señala que la política criminológica no es racional ni basada en evidencia. Sostiene que no hay diagnósticos serios, no hay fundamento teórico sólido, se implementa de manera deficiente, rara vez se evalúan y mucho menos con rigor e indica que las políticas casi nunca se analizan en términos de costo-beneficio. Para lo cual propone un modelo de evaluación de las políticas públicas criminológicas a través de:

- Evaluación de la necesidad;
- Evaluación de teorías y su diseño;
- Evaluación de implementación;
- Evaluación de impacto; y
- Evaluación de costo-eficiencia.

Esta estrategia sentaría las bases de un análisis que va más allá de las ocurrencias o estrategias que tratan de dar respuestas instantáneas a problemáticas sociales complejas, por su parte, esta invita a hacer un ejercicio más reflexivo, crítico, basado en sopesar propuestas racionales, con evaluaciones que tienden a la mejora continua y una aplicación del presupuesto público eficiente.

##### **Criminologías críticas**

El apoyo reflexivo en las criminologías críticas ayuda a cuestionar el poder, la desigualdad y la función del sistema penal, contribuyen a identificar las violencias estructurales sociales, económicas y políticas en las cuales no siempre hay un agresor directo sino que las circunstancias de pobreza, desigualdad, discriminación y marginación afectan principalmente a grupos vulnerables. Baratta (1986) indica que el sistema penal suele reproducir desigualdades estructurales por lo que es necesario desplazar el análisis al autor del sistema para poder convertir a la criminología en una crítica al poder punitivo.

Algunas de las metodologías críticas que se reconocen son:

- Criminología marxista;
- Criminología feminista;
- Criminología cultural;
- Criminología del sur;
- Criminología verde;
- Criminología queer.

## **5. Deontología criminológica**

La deontología es el tratado de los deberes, principios y normas éticas que orientan el ejercicio profesional responsable. Los profesionales en criminología deben de considerar:

1. Respeto irrestricto a los derechos humanos;
2. La búsqueda del bien común al responder a demandas sociales complejas como salud, seguridad o justicia;
3. Responsabilidad legal (conocer reglamentos);
4. Responsabilidad ética (ejercicio del pensamiento crítico);
5. Responsabilidad moral (lo cual implica conocer las nociones relativistas y sus trampas en la sociedad actual);
6. Considerar la relación entre colegas, con los usuarios y la sociedad mediante el ejercicio de valores como: compañerismo, confidencialidad, integridad, beneficencia, no maleficencia, justicia, responsabilidad y búsqueda del bien común; y
7. Preferentemente contar con vocación (entendida como la tendencia racional y afectiva hacia la profesión).

## **Conclusiones**

A manera de conclusiones la ética en el desarrollo profesional del criminólogo implica un ejercicio de reflexión crítico que va más allá de la aplicación normativa de preceptos éticos profesionales a manera de un silogismo, lo cual conlleva a la conversación sobre su formación porque es necesaria una formación integral que le permita estar en cuestionamiento constante de su actividad mediante habilidades para pensar críticamente. A su vez, es necesario reconocer su rol dentro de la sociedad pues a través de su entendimiento como gendarme de la justicia es que se concibe la necesidad de habilitarse técnica, teórica y consciente sobre el fenómeno del delito.

La preparación profesional de los criminólogos no está estandarizada en nuestro país, lo cual conlleva problemas de trabajo armónico y colegiado, sin embargo, se pueden reconocer perfiles complementarios que bajo esquemas complejos con útiles para conocer la realidad desde diferentes perspectivas. Es relevante que en el caso de la UDG y la UAS, se encuentran perfiles complementarios para esta labor, lo cual debería traducirse en colaboración sinérgicas para conocer los efectos del delito de manera general y particular.

Cuando se trata de una formación holística no es suficiente que se reconozcan las dimensiones del ser humano, sino que se trabajen conscientemente todas y cada una de ellas mediante estrategias activas vivenciales, para lo cual se requieren de docentes capacitados bajo un modelo humanista. Al ser consciente de una educación basada en la dignidad humana se pretende generar reflexión constante en el actuar y poder tener un ejercicio profesional en el cual se cuestionen las estructuras, por ejemplo, en la justicia para adolescente, el papel de los sistemas penitenciarios, las políticas de tolerancia cero, entre otras.

Por último, algunos aspectos que profundizan la reflexión criminológica es el reconocimiento de la necesidad de que se base en evidencia y que tome en cuenta los puntos de vista de las criminologías críticas, así como que haya una dirección centrada en principios, deberes y normas éticas que parten de la deontología pericial. Al respecto es importante mencionar que el trabajo en esta área es incipiente por lo que aun quedan muchos hilos por tejer de manera multi e interdisciplinar para conseguir mayor claridad en el objeto de estudio.

## **Bibliografía**

- Cobo Téllez, S. M. (2025). *Justicia para adolescentes en México: una perspectiva integral, interdisciplinaria y sistémica*. Revista Mexicana de Ciencias Penales, (25), 21–38. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v9i25.854>
- Cortina, A. (2000). *Ética mínima: Introducción a la filosofía práctica* (6ª ed.). Tecnos.
- Frega, R., & Levine, S. (Eds.). (2020). *John Dewey's ethical theory: The 1932 Ethics*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429259869>
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea* (M. Sozzo, Trad.). Gedisa. (Obra original publicada en 2001)
- Larsen, P. (2017). “Castigar al prójimo. Por una refundación democrática del derecho penal” de Roberto Gargarella. En *Letra: Derecho Penal*, (4), 223–240
- Leyva Iturrios, M. M., Avilés Quevedo, E., & Rodríguez González, S. C. (2020). *La prevención del delito y mejoramiento de la seguridad a través de la planeación urbana: Caso de estudio Culiacán, Sinaloa*. Memorias del Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Hidalgo 2020, 12(7), 1–6. Academia Journals.
- López Arrillaga, C. E. (2018). *La educación holística desde una perspectiva humanista*. Scientific, 3(8), 301–318. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7011904.pdf>
- México. Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Educación Superior*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5616253](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253)
- Moreno Sánchez, J. (2021). *La prisión preventiva oficiosa en México: El fundamento constitucional de la “prima ratio” de las medidas cautelares, de un sistema procesal penal de corte acusatorio*. Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica, 1(32). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP>
- Olalde Alvarado, M., Millán Manterola, M. A., & Lozano Vergara, C. D. (2022). *Análisis de la reinserción social en los centros penitenciarios de México: logros, obstáculos y metas por alcanzar* [Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana Puebla]. Repositorio Institucional IBERO Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.11777/5597>

- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Pulgarín, S. E. (2018). *El humanismo holístico: una alternativa espiritual para la universidad latinoamericana (Holistic humanism, a spiritual alternative for the Latin American university)*. *Ratio Juris*, 13(26), 161–178. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6745599.pdf>
- Silva Forné, C., Padrón Innamorato, M., & Pinta Sierra, P. (2021). *Tolerancia social a la mano dura: apoyo a la tortura y medidas de excepción en México*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 66(243), 397–429. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2021.243.71526>
- UNESCO. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI* (J. Delors, presidente). UNESCO Publishing. <https://hdl.handle.net/20.500.12365/10446>
- Universidad Autónoma de Sinaloa. (2022). *Modelo Educativo UAS 2022*. [https://www.uas.edu.mx/Modelo\\_Educativo.pdf](https://www.uas.edu.mx/Modelo_Educativo.pdf)
- Universidad de Guadalajara. (2014). *Modelo educativo del siglo XXI*. Universidad de Guadalajara. [https://www.udg.mx/sites/default/files/modelo\\_Educativo\\_siglo\\_21\\_UDG.pdf](https://www.udg.mx/sites/default/files/modelo_Educativo_siglo_21_UDG.pdf)